



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 770/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 770/06

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante notas 590, 775 y 782 de 18 de agosto, 30 de octubre y 1° de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal remite "**Manual de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Estructura Salarial**", para su tratamiento y consideración.

Que, el **Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre**, es un documento técnico normativo y de gestión, que tiene por finalidad describir las funciones específicas a nivel de áreas y de unidades funcionales, desarrollándolas a partir de la Estructura Orgánica del Gobierno Municipal de Sucre.

Siendo sus objetivos los siguientes:

- Explicar la Estructura Organizacional del Gobierno Municipal y presentar una visión en conjunto de las competencias de la entidad. En este sentido el Manual regula posición y los espacios.
- Proporcionar información relacionada a la estructura, dependencia jerárquica e interrelaciones de los diferentes órganos del Gobierno Municipal de Sucre.
- Establecer las funciones y responsabilidades de los diferentes niveles por áreas y unidades funcionales, sus competencias, su nivel jerárquico, sus dependencias y las relaciones de coordinación interna y externas.
- Contribuir a que los servidores públicos que integran las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Municipal de Sucre, conozcan en forma clara sus deberes y obligaciones generales.
- Facilitar la orientación de los funcionarios del GMS, permitiendo una mejor comprensión de sus deberes y obligaciones generales.

Que, la Resolución Municipal 433/06, instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la implementación de la propuesta en el tiempo más breve posible, referente al Programa Diseño Institucional del Gobierno Municipal, debiendo informar al Concejo permanentemente sobre las fases de la implementación.

Que, en el marco de la citada Resolución, corresponde al Ente Deliberante aprobar el "**Manual de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Estructura Salarial**", por ser parte del proyecto de Reforma Institucional a implementar a partir de la gestión 2007.

Que, el proyecto, destaca importantes conclusiones de cambio y especialmente los aspectos de evaluación institucional para el cumplimiento del mandato y escenarios de ajuste institucional. **Este proceso está complementado e integrado con estudios focalizados en la Oficialía Mayor Técnica, para la optimización del flujo de trámites y la viabilidad técnica de la desconcentración de servicios hacia las Sub - Alcaldías.**

Que, la indicada propuesta se ha basado en el análisis de situación, de la Macroestructura y Microestructura del GMS en particular ha enfatizado su examen en Oficialía Mayor Técnica; sin embargo, ha realizado el estudio de toda la estructura a objeto de proponer y concretar soluciones integrales, en ese marco del estudio realizado por el Equipo Técnico del GMS con el apoyo del PADEP GTZ.

Que, mediante nota Interna N° 90 de 04 de septiembre de 2006, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión, Administrativa y Legal, remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, siete copias del citado manual, para su distribución y tratamiento por los Concejales de cada comisión, y en el plazo de una semana formulen por escrito sus observaciones o complementaciones en cumplimiento al Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos R.M. 092/03.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

La Comisión de Planificación con nota 270/06 de 30 de noviembre de 2006, remite Resoluciones Municipales y Minutas de Comunicación que fueron aprobados por el Pleno del Ente Deliberante, referente al fortalecimiento de la Oficialía Mayor Técnica y sus dependencias solicitando su revisión.

Que, por instrucción del Pleno reingresa a la Comisión Económica el Informe con todas las resoluciones emitidas con referencia al fortalecimiento de determinadas áreas, para una nueva revisión de la Estructura Orgánica propuesta.

Que, en este contexto el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Planificación, realiza las modificaciones en la Estructura tanto Orgánica y de Salarios, considerando además los aspectos laboral, social y económico de los trabajadores y funcionarios municipales.

Que, los niveles salariales definidos y acordados por la Comisión de Implementación de la Reforma Institucional se muestra como sigue:


NIVEL	VALOR MONETARIO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO
1	10.070,00	CARGOS SUPERIORES O ESTRATÉGICOS
2	8.160,00	
3	6.125,00	CARGOS JERÁRQUICOS DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN
4-A	4.544,00	CARGOS CALIFICADOS DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN
4-B	4.444,00	
4-C	3.363,00	
5-A	3.263,00	CARGOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE EJECUCIÓN
5-B	2.578,00	
5-C	2.257,00	
6-A	2.054,00	CARGOS OPERATIVOS CALIFICADOS (TÉCNICOS PROFESIONALES MEDIOS)
6-B	1.819,00	
6-C	1.634,00	
7-A	1.437,00	CARGOS OPERATIVOS NO CALIFICADOS
7-B	1.319,00	
7-C	1.213,00	
8	1.150,00	CARGOS DE SERVICIO Y APOYO OPERATIVO

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del municipio y resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

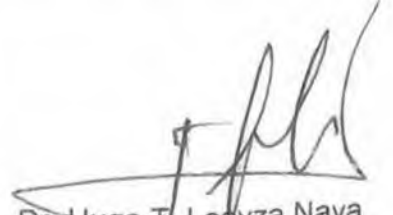
POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:
RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ESTRUCTURA SALARIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en sus tres Títulos y Cinco Capítulos que lo integran.
- Art.2°** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que a través de sus unidades competentes, se trabaje y complementen los demás instrumentos organizacionales para su implementación de forma gradual a partir de la gestión 2007.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressler
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL